

ESCRITURA NRO. 1969

ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SANDRA SACOTO GIL

A FAVOR DE: MARIA FERNANDA GIL y

JOHN FERNANDO GIL JARA

CUANTIA: \$132,00USD

**** SA ****


En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a
LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante
mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO
DEL CANTÓN CUENCA, Comparecen a otorgar la presente escritura
por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita ^{1º} SANDRA SACOTO
GIL, soltera; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS la señorita
^{1º} MARIA FERNANDA GIL, soltera y, el señor ^{2º} JOHN FERNANDO GIL
JARA, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de
su hijo el señor ^{3º} JUAN ENRIQUE GIL, soltero, conforme consta del
poder que se adjunta en calidad de habilitante. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca,
capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad

de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, en la compañía **COMISARIATO POPULAR COMPAÑÍA LIMITADA**, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTE** la señorita **SANDRA SACOTO GIL, soltera;** y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS MARIA FERNANDA GIL, soltera y JOHN FERNANDO GIL JARA, casado,** por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su hijo el señor **JUAN ENRIQUE GIL, soltero,** conforme consta del poder que se adjunta en calidad de habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** "**COMISARIATO POPULAR COMPAÑÍA LIMITADA**", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, en fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el día tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número ochenta y tres. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el veinte y nueve de abril del dos mil ocho, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, resolvió autorizar las transferencias de participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento la señorita **SANDRA SACOTO GIL**, transfiere: a) a favor del señor JOHN FERNANDO GIL JARA, TRES MIL CIENTO PARTICIPACIONES del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía; b) a favor del señor JUAN ENRIQUE GIL, representado en este acto por su padre el señor JOHN FERNANDO GIL JARA, CIENTO PARTICIPACIONES del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía; y, c) a favor de la señorita MARIA FERNANDA GIL, CIENTO PARTICIPACIONES del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que, así mismo, posee en dicha compañía. **CUARTA:**

PRECIO.- Los cesionarios como precio por las participaciones transferidas a su favor, pagan, a la cedente que les transfirió sus participaciones, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dinero que la cedente declara tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA: ACEPTACION.-** Presentes los cesionarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía asciende al valor de **CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. **ATENTAMENTE, ABOGADO EDUARDO PALACIOS SACOTO. MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a

los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sandra Sacoto Gil

SANDRA SACOTO GIL

C.I. 010439766-6

Maria Fernanda Gil

MARIA FERNANDA GIL

C.I. 010341332-4

John Fernando Gil Jara

JOHN FERNANDO GIL JARA

C.I. 010116146-1

Dr. Eduardo Palacios Muñoz



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE "COMISARIATO POPULAR CIA. LTDA."

En la ciudad de Cúcuta a los veintinueve días del mes de Abril del dos mil ocho siendo las doce horas en el local de la compañía, se reúnen los socios de COMISARIATO POPULAR CIA. LTDA., señores JOHN FERNANDO GIL JARA, por sus propios derechos y SANDRA SACOTO GIL, por sus propios derechos, y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General de socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente punto del orden del día:

1. Transferencia de Participaciones de SANDRA SACOTO GIL a favor del señor JOHN FERNANDO GIL JARA, JUAN ENRIQUE GIL Y MARIA FERNANDA GIL.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la junta por parte del señor Gerente el punto del orden del día.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta general de socios resuelve:

Transferir las participaciones en los siguientes términos:

Sandra Sacoto Gil por sus propios derechos transfiere a favor del señor JOHN GIL JARA tres mil cien (3.100) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar cada una, al señor JUAN ENRIQUE GIL cien (100) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar cada una, y a la señorita MARIA FERNANDA GIL cien (100) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar cada una.

Con los antecedentes expuestos al capital de la compañía COMISARIATO POPULAR CIA. LTDA., queda establecido de la siguiente manera:

John Fernando Gil Jara, es propietario de nueve mil ochocientos (9.800) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar cada una, lo que representa el noventa y ocho por ciento del capital social (98%).

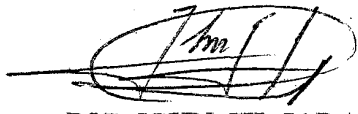
Juan Enrique Gil, es propietario de cien (100) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar cada una, lo que representa el uno por ciento del capital social (1%).

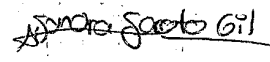
Marta Fernanda Gil, es propietaria de cien (100) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar cada una, lo que representa el uno por ciento del capital social (1%).

Tomando en consideración lo expuesto:

<u>SOCIO ACTUAL</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>
John Fernando Gil Jara	9.800	0,04	392,00
Juan Enrique Gil	100	0,04	4,00
María Fernanda Gil	100	0,04	4,00
<u>TOTAL:</u>	10.000	0,04	400,00

Por haberse resuelto el punto acordado en el orden del día se declara un receso para redactar la presente acta, a las catorce horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.


ING. JOHN GIL JARA
SOCIO


SANDRA SACOTO GIL
SOCIA



Una 1
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:
JUAN ENRIQUE GIL OCHOA
A FAVOR DE:
JOHN FERNANDO GIL JARA
CUANTIA: INDETERMINADA

Di cop.

** ** *

Fact. No

PODER GENERAL.- En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JUAN ENRIQUE GIL OCHOA**, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JUAN ENRIQUE GIL OCHOA**, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley y expone: que confiere

Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor JOHN FERNANDO GIL JARA, con cédula de identidad número 010116146-1, para que en su nombre, en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar, dar en anticresis los bienes del poderdante, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración judicial. Le faculta también para que a su nombre le represente con voz y voto dentro de las Juntas de la compañía Inverair S.A., y, Comisariato Popular Cia., Ltda., y firme todo documento para la consecución de este fin, de igual forma le faculta para que concurra ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Estudiantil IECE para que tramite un crédito a su favor y firme todo documento necesario. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, del Código de Procedimiento Civil. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ATENTAMENTE, DOCTOR GALO CARDENAS RODAS, ABOGADO
MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL SETECIENTOS
TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-

Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las
estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas
sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura
pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le
fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario
se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

010289746-9



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ECUATORIANA E23531222

CASADO MONICA CATALINA OCHOA PERALTA

SUPERIOR ING. QUINICO

SEPTIMO GIL

JULIA JARA

CUENCA 04/05/2006

REN 0445236



Dr. Edgardo Salacios Muñiz

NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

0101161481

GIL JARA JOHN FERNANDO

AZUAY CUENCA SAGRARIO

AT JUNIO 1951

0100 01205

AZUAY CUENCA

SAGRARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VERIFICACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

167 - 008 0101161481

NUMERO

CUENCA

GIL JARA JOHN FERNANDO

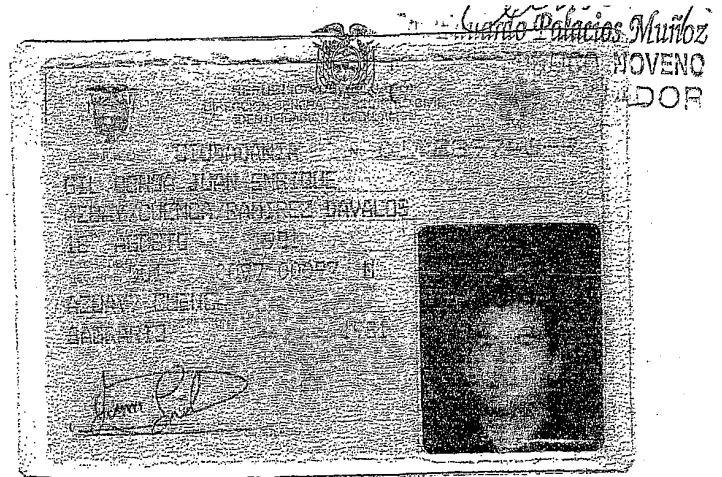
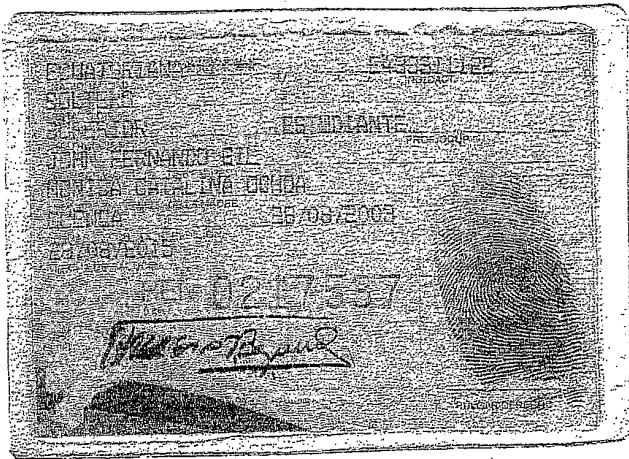
AZUAY CUENCA

PROVINCIA

PARROQUIA

PRESIDENTE COMUNITARIO



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA *haya* COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUEENCA - ECUADOR



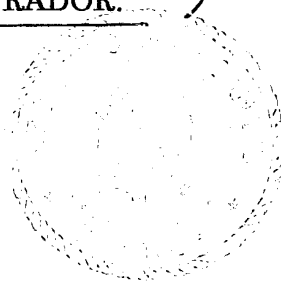
EXPEDIDO ANTE MI EN FE DE ELLO COM-
STA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA
SELLO DE A 2 DE MAYO DEL 2011
[Firma]
Dr. Remigio Auquilla/Lucero
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CANTÓN DE CUENCA

que tal que al margen de la parte de la escritura de
constitución de la compañía se sentada razón de esta
transferencia de participaciones. Cuenca, 2 de mayo del 2011.

[Firma]

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la
presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de
la escritura de constitución de la compañía: COMISARIATO POPULAR
CIA. LTDA., inscrita con el No. 83 del REGISTRO MERCANTIL, de
fecha tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro. CUENCA, OCHO
DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.

[Firma]
Dr. Remigio Auquilla/Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENSO NACIONAL DE POBLACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENSO NACIONAL DE POBLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010116146-1

SIL JARA JOHN FERNANDO

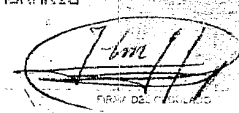
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

01 JUNIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0100 01205 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1956


Firma del Ciudadano



ECUATORIANA***** E233312222

CASADO MONICA CATALINA OCHOA FERALTA

SUPERIOR ING. QUIMICO

SERGIO GIL

JULIA JARA

CUENCA 04/08/2006

04765/2016

REN 0445236

Azy


Firma del Ciudadano



PULGAR DERECHO

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 010439744-6

SACOTO GIL SANDRA RAQUEL
AZUAY / CUENCA / SUCRE

17 MARZO 1987
FECHA DE NACIMIENTO 004-0038 01238 E

AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1987

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312242

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA BACHILLER

INSTRUCCION

JOSE EDUARDO SACOTO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

NANCY DEL CARMEN GIL

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

CUENCA 18/09/2006

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

18/09/2018

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REN 0455453

[Firma]

FIRMA DEL AUTORIDAD



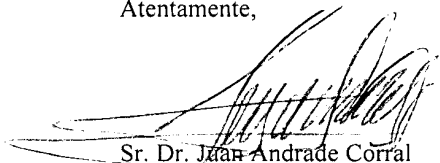
FUERO DE DERECHO

Señor doctor
Ludwing Alvarez Rengifo.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones en la compañía "COMISARIATO POPULAR CIA. LTDA.", otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, el día 16 de mayo de 2008, mediante la cual la socio SANDRA RAQUEL SACOTO GIL, transfiere 3300 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, cumple con todos los requerimientos legales y reglamentarios por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro de las mismas en el sistema.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2



344
• Av. Remigio Crespo T. y Federico Proaño • Telfs.: 281 1141 281 5433
Fax: 283 2351 • Casilla 831 • Cuenca-Ecuador

Cuenca, 12 de Abril de 2008

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Presente:

De mis consideraciones:

La compañía **Comisariato Popular Cía. Ltda.**, con número de expediente **30149**, comunica que el día **29 de Abril del 2008**, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

NOMBRES: SANDRA RAQUEL
APELLIDOS: SACOTO GIL
C.I. o R.U.C. 0104397666
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES: 3.100
VALOR DE CADA ACCION: \$ 0,04

CESIONARIO

NOMBRES: JOHN FERNANDO
APELLIDOS: GIL JARA
C.I. o R.U.C. 0101161461
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: CONTADO

CEDENTE

NOMBRES: SANDRA RAQUEL
APELLIDOS: SACOTO GIL
C.I. o R.U.C. 0104397666
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES: 100
VALOR DE CADA ACCION: \$ 0,04

CESIONARIO

NOMBRES: JUAN ENRIQUE
APELLIDOS: GIL OCHOA
C.I. o R.U.C. 0102897469
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: CONTADO

CEDENTE

NOMBRES: SANDRA RAQUEL
APELLIDOS: SACOTO GIL
C.I. o R.U.C. 0104397666
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES: 100
VALOR DE CADA ACCION: \$ 0,04

CESIONARIO

NOMBRES: MARIA FERNANDA
APELLIDOS: GIL OCHOA
C.I. o R.U.C. 0103413324
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: CONTADO

Por la favorable acogida que de a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

ING. JOHN GIL JARA
GERENTE GENERAL